RESOLUCION No. 077 DE 2026
(OCTUBRE 15 DE 2026)

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA No. de 04 de 2026

El Gerente de la **E.S.E. CAMU DE MOMIL**, En uso de sus facultades constituciones, legales y estatutarias en especial las contenidas en el decreto N° 041 de 01 de abril de 2024, la Resolución N° 042 de fecha 28 de marzo de 2025, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en la fecha, 07 de octubre de 2026, la **E.S.E. CAMU DE MOMIL**, publicó en el portal del SECOP II: 1) Aviso de Convocatoria, 2) Estudios Previos, 3) Análisis del Sector 4) Términos de Condiciones y sus anexos, 5) CDP, para adelantar el proceso de: **"CONVOCATORIA PUBLICA No. 04 de 2026"**, cuya finalidad es la de seleccionar un contratista idóneo para desarrollar un proceso de contratación de interventoría para la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE CAMU DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".**

2. Que los preliminares de: 1) Estudios Previos, 2) Análisis del Sector 3) Términos de Condiciones y sus anexos, se publicaron durante el 07 al 09 de octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de: "**CONVOCATORIA PUBLICA No 04 de 2026**", presentaran sus observaciones.

3. Que en la fecha 09 de octubre de 2026, se recibieron observaciones a los "Términos de Condiciones", las que se respondiendo en la fecha 09 de octubre de 2026, publicándose en el SECOP II.

4. Que mediante adenda N°1 se modificó el numeral **1.2 FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 69.75 PUNTOS)**, subnumeral **RECURSO HUMANO - HASTA 49.75 PUNTOS**, contenido en el Capítulo IX (*EVALUACIÓN DE LA OFERTA*) de los Términos de Condiciones Definitivos del proceso de Convocatoria Pública No. 004 de 2026, únicamente en lo correspondiente al perfil académico exigido para el cargo de **SECRETARIA**

5. Que en la fecha 13 de octubre de 2026, al agotamiento del término para la presentación propuestas, se recibió una única oferta por parte de: **D/S ARQ & ING SAS,** identificada con **Nit 901925457-0,** representada legalmente por **Dylan Hernández genes CC. 1.140.867.153 de Barranquilla**.

6. Que en la fecha 14 de octubre de 2026, se dio publicación del **"Informe de Evaluación definitivo**" de la propuesta; realizada por el Comité de Contratación y de Evaluación de ofertas para el proceso de "**CONVOCATORIA PUBLICA No 04 de 2026"** designado mediante Resolución No. 073 del 07 de octubre de 2026. El presente informe se publicó en la plataforma del **SECOP II** donde el Comité de Contratación y de Evaluación de ofertas concluyó lo siguiente:

"Hecha la revisión de los requisitos habilitantes, se tiene que dado que se presentó un solo proponente que habilita; el Comité de Contratación y Evaluación, recomienda, a la Gerencia de la ESE. CAMU DE MOMIL, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato a ***D/S ARQ & ING SAS****, identificada con Nit* ***901925457-0****, representada legalmente por* ***Dylan Hernández genes CC. 1.140.867.153 de Barranquilla****, por valor de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($35.893.490,63).***

7. Que el Gerente de la **E.S.E. CAMU DE MOMIL**, una vez revisada la evaluación realizada por el Comité de Contratación y Evaluación, la considera objetiva, razonable y ajustada a los términos y condiciones establecidos en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2026**, razón por la cual acoge la recomendación efectuada y, en consecuencia, procede a adjudicar el contrato resultante del referido proceso de selección mediante el presente acto administrativo".

8. Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la **E.S.E. CAMU DE MOMIL**:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de interventoría resultante del proceso de selección de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 DE 2026**, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE CAMU DE MOMIL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**", al proponente ***D/S ARQ & ING SAS****, identificada con Nit* ***901925457-0****, representada legalmente por* ***Dylan Hernández genes CC. 1.140.867.153 de Barranquilla****, por valor de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($35.893.490,63)*****.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la plataforma **SECOP II,** para conocimiento general y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra esta Resolución no procede recurso alguno en concordancia con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y comunicación, conforme a la normatividad vigente.

Dado en Momil a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YEYSON SANDRY ROMERO CAVADIA
GERENTE DE LA ESE CAMU DE MOMIL